Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT-

ACUERDO No. 94 DE 2019

(27 JUN 2019)

"Por medio del cual se realiza una modificación en el Plan Operativo para la vigencia 2019 de la Agencia Nacional de Tierras, aprobado mediante Acuerdo N°87 de 2019"

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9 del Decreto 2363 de 7 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Circular No. 001 del 30 de noviembre de 2018 del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, estableció los Lineamientos para la Planeación Estratégica e Institucional y en su numeral 3 menciona que "*Para facilitar la ejecución, el seguimiento y evaluación de los planes estratégicos institucionales; las entidades los desagregan en los llamados* ***Planes de Acción Anual o Planes Operativos Anuales***."

Que por lo anterior y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones legalmente asignadas a la Agencia Nacional de Tierras, se requiere un Plan Operativo para la vigencia 2019 debidamente articulado con el Plan Estratégico de la entidad y conocido por todas las dependencias de la Agencia y el personal a cargo de éstas, permitiendo con ello la contribución de todos al logro de los objetivos para dar mayor solidez a la gestión que esta realiza.

Que con el fin antes mencionado y en cumplimiento a las normas constitucionales y legales pertinentes, la Agencia Nacional de Tierras ha realizado estudios técnicos y los análisis de rigor para construir un Plan operativo que esté acorde con el objetivo misional de la entidad, además de las políticas que emanan del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan Estratégico de la entidad.

Que como fruto de este ejercicio y mediante el procedimiento DEST-P-003 Formulación del Plan de Acción Anual y la Circular 23 del 11 de octubre de 2018, la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras emitió la política y lineamientos de la planeación institucional – vigencia 2019, a partir de lo cual se adelantaron sesiones, talleres y grupos de trabajo con todas las dependencias para la construcción del Plan Operativo para la vigencia 2019.

Que mediante Memorando No. 20181030216213 de 20 de diciembre de 2018, la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras emitió viabilidad jurídica para el Acuerdo "*Por medio del cual se aprueba el Plan Operativo para la vigencia 2019 de la Agencia Nacional de Tierras*".

Que a través del Decreto 2467 de 2018 se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que, el 9 de enero de 2019, el Consejo Directivo estudió, discutió y aprobó el Acuerdo 87 de 2019 "Por medio del cual se aprueba el Plan Operativo para la vigencia 2019 de la Agencia Nacional de Tierras"

"Por medio del cual se realizada una modificación en el Plan Operativo para la vigencia 2019 de la Agencia Nacional de Tierras, aprobado mediante acuerdo N°87"

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural solicita a la Agencia Nacional de Tierras realizar ajustes en el Plan Operativo relacionados con la presentación de metas e indicadores.

En mérito de lo expuesto y en atención a las observaciones realizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Realizar ajustes en el plan operativo para la vigencia 2019 de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, relacionados con metas e indicadores correspondientes a la Dirección de Acceso a Tierras, Dirección de Asuntos Étnicos, Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, los cuales se encuentran indicados en los documentos anexos y que forman parte integral del Presente acuerdo.

ARTÍCULO 1. El articulado y contenido del Acuerdo N° 87 de 2019 *"Por medio del cual se aprueba el Plan Operativo para la vigencia 2019 de la Agencia Nacional de Tierras"* no tendrá modificaciones ni alteraciones.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 JUN 2019

JAVIER IGNACIO PEREZ BURGOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

JOSÉ CARLOS OROZCO ZEQUEDA
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO DIRECTIVO

Revisó: Yolanda Margarita Sánchez – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Diego A Restrepo